

PERMISO
PROVISIONALDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO

SEMIFIJIO

LAVE: DEM1000415

QUO TRÁMITE: 14,936

Gobierno de
OMBRERIA: TLAQUEPAQUE MARTINEZ MARIA TRINIDAD

SITIO: ZALATITAN

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

ALLE CRUCE 1: ALLENDE

ALLE CRUCE 2: HUERTAS

TIPO: MENUDO Y CENA MENUDO Y JUGOS

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN

31-enero-2022

EXTERIOR: 96

INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 103

IMPORTE: \$0.00

IGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

DIAS DE TRABAJO

UNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	01:00:01 p	DE:	07:00:00 a	A:	01:00:01 p
MARTES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	01:00:01 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:00 a	A:	01:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	01:00:01 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:00 a	A:	01:00:01 p
UEVES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	01:00:01 p						

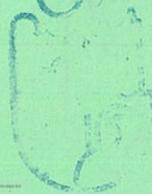
""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

RT 43 1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

R/ Beatriz de Chay

AUTORIZO

Trinidad Ramirez
ACEPTO

RAMIREZ MARTINEZ MARIA TRINIDAD



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.

El arrodamiento e quitamiento del pavimento a través de personas.

Instállase en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instállase en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instállase a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.

Instállase en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.